

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 013-2023-CVH-GG**

Lima, 27 de marzo de 2023

VISTOS:

La solicitud formulada por la servidora Rosario Isabel MARTINEZ HURTADO de fecha 22 de marzo de 2023; El Memorando N° 050-2023-CVH-OAL emitido por la Oficina de Asesoría Legal; El Informe N° 137-2023-CVH-OAF/URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Memorando N° 359-2023-CVH/OAF del 24 de marzo de 2023 emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, Resolución de Presidencia de Directorio N° 035-2020-CVH-PDy;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-95-ED del 24 de abril de 1995, se aprobó el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní mediante el cual se le define como una Institución Pública descentralizada del Ministerio de Educación, con personería jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera; cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, de esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos;

Que, los convenios colectivos tienen en nuestro ordenamiento «fuerza de ley para las partes» en concordancia con el artículo 54 de nuestra Constitución, en el doble sentido, de 1) naturaleza normativa, y 2) nivel primario. Casi siempre, poseen además eficacia general sobre todos los integrantes de la unidad de negociación;

Que, la ley y el convenio colectivo tienen su fuente en la Constitución misma, reconociéndose una preeminencia relativa a la primera sobre el segundo, pero con el límite de la garantía del derecho impuesta por la Constitución al Estado;

Que, estando al informe N° 137-2023-CVH-OAF-URH del 23 de marzo de 2023 la Unidad de Recursos Humanos precisa que lo solicitado por la servidora esta con arreglo a lo consignado en el numeral 3 del Acta N° 09 de Reunión de Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos 2018 del Sindicato Único de Trabajadores Obreros y Empleados -SUTOE y la entidad el cual contempla: "...a los trabajadores sujetos al Régimen Laboral del D.L. N° 728 se les reconocerá como una mejora de condición de trabajo, un descanso físico dentro del periodo laboral a partir de 10 años de servicio, otorgándose en esa oportunidad 10 días de descanso y en adelante 1 día por cada año de servicio hasta un máximo de 30 días";

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 035-2020-CVH-PD se designa a la servidora Rosario Isabel MARTINEZ HURTADO, como funcionario Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento de las recomendaciones de los Informes de Auditoría, de conformidad con lo establecido en

Que, la Directiva N° 006-2016- CG/GPROD regula el numeral 6.3.3, literal a), precisa que, el funcionario monitor es quien asume las obligaciones y responsabilidades establecidas en la citada Directiva, y se constituye en el nexo formal y oficial con el OCI; no obstante ello, los funcionarios involucrados en el proceso de implementación de las recomendaciones pueden efectuar coordinaciones con el OCI a fin que dicho órgano de control absuelva las consultas que pudieran existir sobre las recomendaciones con el fin de cautelar que las mismas sean abordadas apropiadamente; labor que tiene que ser permanente y continúa, máxime si se deben coordinar y elaborar los informes descritos en la precitada Directiva de la Contraloría;

Que, en dicho contexto teniendo en cuenta que la servidora se encontraría de descanso físico por el periodo comprendido entre el 27 de marzo y el 23 de abril de 2023, deviene en necesario



el encargar a un servidor ejerza dicha labor hasta el retorno a laborar de la servidora; con la finalidad de que la entidad cumpla oportunamente con monitorear el Proceso de Implementación y Seguimiento de las Recomendaciones de los Informes de Auditoría de conformidad con la normativa de la materia;

Que, el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH-PD y su modificatoria, establece: La Gerencia General es un componente de la Alta Dirección, encargada de dirigir, ejecutar, supervisar, controlar y evaluar todas las acciones pertinentes operativas y administrativas para lograr una efectiva gestión institucional en concordancia con las políticas institucionales, planes estratégicos, planes operativos, presupuesto y/o sus modificaciones necesarias, así como planificar, organizar, coordinar y ejecutar las actividades de gestión documentaria y archivo del CVH, a fin de mejorar las capacidades del CVH(...);

Que, a través de Memorando N° 359-2023-CVH/OAF la Jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas declara la procedencia de autorizar el goce de descanso físico a la servidora Rosario Isabel MARTINEZ HURTADO, en mérito del informe de la Unidad de Recursos Humanos y la aceptación de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal;

Que, por convenir al funcionamiento y organización del Centro Vacacional Huampaní, se ha estimado conveniente proceder a encargar a la responsable del Monitoreo del proceso de Implementación y Seguimiento de las Recomendaciones de los Informes de Auditoría, en tanto dure la ausencia de la designada, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la entidad;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal y la Unidad de Recursos Humanos, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní y la Directiva N° 006-2016-CG/PROD y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **ENCARGAR** a la C.P.C. **Carmen Elvira VICENTE DELIOT** como funcionario Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento de las Recomendaciones de los Informes de Auditoría, de conformidad con la normativa, a partir de la fecha de emisión de la presente, en tanto dure el descanso físico de la servidora designada Rosario Isabel MARTINEZ HURTADO.

Artículo 2°. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas de la entidad a fin de que brinden facilidades para el cumplimiento de las labores de la encargada del Monitoreo al Proceso de Implementación y Seguimiento de las Recomendaciones la Jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo 3°. – **NOTIFICAR** la presente resolución a las interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ



Juan Gerardo Orundo Verástegui
GERENTE GENERAL